



SE AUTORIZA PERMISO A DON CLAUDIO QUIJANES GALDÁMEZ PARA LA VENTA DE CHICHA AL INTERIOR DEL TERMINAL AGRÍCOLA NORTE.

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

DECRETO N° **7556** /2022  
**ARICA, 08 de septiembre del 2022**

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N°3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N°484 Reglamento para la aplicación D.L. N°3.063; Ley N°19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas", Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N°3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza sobre Otorgamiento de Patente de Alcoholes: Ordenanza de Derechos Municipales N°1 del 28 de octubre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada por Don Claudio Quijanes Galdámez de fecha 05 de agosto del 2022, quien solicita permiso para la venta de chicha en Fiestas Patrias año 2022.
2. El Artículo 19 y 21 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. Memo N°428 de Inspecciones Generales.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el permiso a Don Claudio Quijanes Galdámez, Rut N° [REDACTED] para la venta de chicha al interior del recinto privado AGRÍCOLA DEL NORTE S.A. patio N°1, ubicado en Av. Manuel Castillo Ibaceta, durante los días 04 al 18 de septiembre del 2022.

**PAGO DERECHO** establecido en la Ordenanza de Derecho Municipales N°01 de fecha 28 de octubre del 2021, Artículo N°8, punto N°863 Venta de chicha y similares (productores).

**La Autorización** que se otorgue, será individualizada a la persona responsable de la actividad y debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Debe mantener y respetar las restricciones descritas en la autorización carta N°114/22, de Agrícola del Norte S.A.
- Debe cumplir con las certificaciones de calidad del producto, según la entidad pública que corresponda.
- Debe cumplir con las normativas vigente para el expendio de alcohol, como lo establece la ley N°19.925 y sus modificaciones.

La notificación del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**Tendrán**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal, SEREMI de Salud, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA